

|                                                                                                               |                                         |               |               |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------|---------------|--|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b> |               |               |  |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO                      |               |               |  |
|                                                                                                               | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b>             |               |               |  |
| <b>FECHA</b>                                                                                                  | <b>VERSIÓN</b>                          | <b>CÓDIGO</b> | <b>PÁGINA</b> |  |
| 08-Mar-22                                                                                                     | 06                                      | El-F-004      | 1 de 25       |  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                      |    |                                                                            |                          |                              |    |      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------|----|------|
| <b>1. Tipo de informe</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Preliminar           |    | Final                                                                      | <b>X</b>                 | Final del Ciclo de Auditoría |    |      |
| <b>2. Auditoría No.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>004-DAPM-2025</b> |    | <b>3. Fecha de informe</b>                                                 |                          | 10                           | 04 | 2025 |
| <b>4. Título de la auditoría</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                      |    | Auditoría a la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado 004-DAPM-2025 |                          |                              |    |      |
| <b>5. Líder Unidad Auditable</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                      |    | Angela Marcela Mafla                                                       |                          |                              |    |      |
| <b>Líder Auditoría</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                      |    | Miguel Ángel Ortiz Pachón                                                  |                          |                              |    |      |
| <b>6. Ejecución de la Auditoría</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                      |    |                                                                            |                          |                              |    |      |
| <b>Desde</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 13                   | 03 | 2025                                                                       | <b>Hasta</b>             | 20                           | 03 | 2025 |
| <b>Reunión de Inicio</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                      |    |                                                                            | <b>Reunión de Cierre</b> |                              |    |      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 13                   | 03 | 2025                                                                       |                          | 20                           | 03 | 2025 |
| <b>7. Objetivo Auditoría:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                      |    |                                                                            |                          |                              |    |      |
| Evaluar la eficiencia del Sistema de Control Interno en la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado, verificando que este permita minimizar los riesgos, fortalecer la operatividad del Sistema de Gestión y asegurar la efectividad de los controles al interior de la dependencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                      |    |                                                                            |                          |                              |    |      |
| <b>8. Alcance Auditoría:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                      |    |                                                                            |                          |                              |    |      |
| La auditoría interna de gestión se realizará en las instalaciones de la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado de la Alcaldía de Pasto, entre los días 13 al 20 de marzo de 2025, y se enfocará en aspectos relacionados con la evaluación de riesgos, gestión y controles para la vigencia 2024 y lo transcurrido de la vigencia 2025, verificando la efectividad en la planeación realizada por la dependencia y la consecución de los objetivos propuestos, tomando como base la normatividad interna y externa, vigente y aplicable.                                                                        |                      |    |                                                                            |                          |                              |    |      |
| <b>9. Limitaciones al proceso auditor:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                      |    |                                                                            |                          |                              |    |      |
| Ninguna                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                      |    |                                                                            |                          |                              |    |      |
| <b>10. Criterios de Auditoría:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                      |    |                                                                            |                          |                              |    |      |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Constitución Política de Colombia</li> <li>Decreto 0314 de 2023. Reglamento Interno de Cartera del Municipio de Pasto.</li> <li>Decreto 0088 de 1997. Reglamento Interno de Plazas de Mercado.</li> <li>La Ley 152 de 1994. Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.</li> <li>Ley 1712 de 2014. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</li> <li>Decreto 1083 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública.</li> <li>Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), versión 6.</li> <li>Modelo Estándar de Control Interno. (MECI).</li> </ul> |                      |    |                                                                            |                          |                              |    |      |

|                                                                                                               |                                         |                      |                           |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------|---------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b> |                      |                           |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO                      |                      |                           |                          |
|                                                                                                               | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b>             |                      |                           |                          |
|                                                                                                               | <b>FECHA</b><br>08-Mar-22               | <b>VERSIÓN</b><br>06 | <b>CÓDIGO</b><br>El-F-004 | <b>PÁGINA</b><br>2 de 25 |

- Plan de Desarrollo Municipal 2024-2025. Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro".
- Manual de Funciones Alcaldía de Pasto. (Decreto 0218 de 2021).
- Sistema de Gestión de Calidad-Proceso Gestión Plazas de Mercado.
- Manual de Contratación Alcaldía de Pasto.
- Decreto 986 del 9 de diciembre del 2013.
- Decreto 444 de 2023. Plan de Austeridad del Gasto 2023.
- Manual Administración de Riesgos Alcaldía de Pasto 2023 - Versión 5.
- Resolución Orgánica 008 de 2020 AGR. Rendición de cuentas e informes a la Auditoría General de la República.
- Decreto Municipal 0384 de 2020. Asignación de claves y contraseñas.
- Ley 1755 de 2015. Derecho Fundamental de Petición.
- La Ley 594 de 2000. Ley General de Archivos.
- Plataformas SIA Observa y SECOP II.

## 11. Concepto Integral de la Auditoría

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, respecto a las funciones de los auditores internos, de acuerdo al procedimiento interno establecido para la aplicación de proceso auditor y en desarrollo del Plan Anual de Auditorías aprobado en el Comité Institucional Coordinador de Control Interno en el mes de enero del año 2025, realizó Auditoría Regular a la Dirección Administrativa de Plazas de Merado, con el fin de evaluar los resultados de la gestión adelantada por la dependencia durante la vigencia 2024 y lo transcurrido de la vigencia 2025, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración; de igual manera, se verificó el cumplimiento de los planes y programas de la dependencia en el desarrollo de sus funciones, el monitoreo del desarrollo de las actividades de la dependencia y el desempeño del personal responsable de las actividades.

El equipo auditor, evaluó la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno, a través del análisis de las evidencias aportadas por los auditados, y posterior a ello, se generó el presente informe de auditoría en el que se describen las situaciones detectadas como oportunidades de mejora, para las cuales, la dependencia deberá proyectar y desarrollar acciones, que le permitan contribuir al

|                                                                                                               |                                         |                      |                           |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------|---------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b> |                      |                           |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO                      |                      |                           |                          |
|                                                                                                               | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b>             |                      |                           |                          |
|                                                                                                               | <b>FECHA</b><br>08-Mar-22               | <b>VERSIÓN</b><br>06 | <b>CÓDIGO</b><br>El-F-004 | <b>PÁGINA</b><br>3 de 25 |

mejoramiento continuo de la administración municipal, y a la vez, brindar la prestación de servicios a la ciudadanía, con oportunidad, calidad y eficiencia.

### **Ambiente de Control**

El ambiente de control dentro de la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado refleja conocimiento de la misionalidad de la dependencia, soportadas en normativas que orientan el propósito, Sin embargo, se observa la necesidad de fortalecer la cultura organizacional en torno al control interno, basada en la adecuada apropiación del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), el cual contribuye con el proceso de mejora continua frente a la implementación de estrategias claras de sensibilización y capacitación continua para el personal de la dependencia que fomenten la adopción de buenas prácticas en todos los niveles de la entidad. Además, el liderazgo debe apoyarse en la delegación de responsabilidades permitiendo garantizar que la cultura de control se traduzca en acciones concretas y sostenibles en el tiempo.

### **Evaluación del Riesgo**

La Dirección Administrativa de Plazas de Mercado reconoce la importancia de la identificación de riesgos en su gestión, se evidencia un conocimiento general sobre los procesos críticos que pueden representar amenazas para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Sin embargo, no se encuentran descritos en los mapas de riesgo, tanto de corrupción como de gestión lo cual puede afectar la evaluación y control de los riesgos impidiendo un análisis detallado de los factores que podrían afectar negativamente la gestión.

La identificación y valoración de riesgos debe ser un proceso continuo, basado en criterios objetivos que permitan evaluar su impacto y probabilidad. Además, es fundamental contar con una buena identificación de controles específicos que aseguren la implementación de medidas correctivas y preventivas para minimizar las amenazas detectadas. Sin estos elementos, la dependencia queda expuesta a eventos que podrían afectar su operatividad y el cumplimiento de sus metas.

### **Actividades de Control**

La Dirección Administrativa de Plazas de Mercado cuenta con un proceso "Gestión Plazas de Mercado", el cual está integrado por la caracterización del proceso, contexto estratégico, identificación de partes interesadas y procedimientos. Igualmente, la dependencia cumple con ciertos requisitos normativos y administrativos que orientan su

|                                                                                                               |                                         |                      |                           |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------|---------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b> |                      |                           |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO                      |                      |                           |                          |
|                                                                                                               | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b>             |                      |                           |                          |
|                                                                                                               | <b>FECHA</b><br>08-Mar-22               | <b>VERSIÓN</b><br>06 | <b>CÓDIGO</b><br>EI-F-004 | <b>PÁGINA</b><br>4 de 25 |

funcionamiento. No obstante, la documentación revisada no evidencia la implementación de un sistema estructurado de controles internos que garantice la eficacia de dichos procedimientos. La supervisión y verificación de la ejecución de actividades aparentemente no se están aplicando adecuadamente, lo que podría derivar en inconsistencias y fallos en la gestión. Así mismo, la ausencia de mecanismos de seguimiento puede limitar la capacidad de la dependencia para corregir desviaciones en los procesos, que permita garantizar la eficiencia operativa. Es fundamental implementar mecanismos de retroalimentación para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta ante posibles fallas en la ejecución de los procesos.

### **Información y Comunicación**

Este componente asegura que la información pertinente fluya dentro de la dependencia para la toma de decisiones y el cumplimiento de los objetivos. La Dirección Administrativa de Plazas de Mercado genera y difunde información relevante para la gestión, Sin embargo, se identifican deficiencias en los mecanismos formales de comunicación interna, lo que puede afectar la coordinación entre los diferentes niveles jerárquicos y la toma de decisiones. La falta de un sistema estructurado de flujo de información puede generar barreras en la transmisión de datos clave para la gestión del control interno. Es importante establecer mecanismos claros para asegurar que la información relevante llegue a los responsables de la ejecución de las actividades en tiempo, lo que permitiría la mejora en este aspecto, optimizando la coordinación interna.

### **Actividades de Monitoreo**

El monitoreo de la gestión es un componente esencial del MECl, en la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado se identifica ciertos mecanismos de seguimiento a los procesos administrativos. No obstante, se advierte la necesidad de formalizar estos procedimientos mediante la implementación de un sistema estructurado de evaluación y retroalimentación que permitan la supervisión de las actividades, y que su resultado se traduzca en planes de mejora concretos con cronogramas con actividades claras y definidas, las cuales aseguren que las acciones correctivas o preventivas sean implementadas de manera oportuna. Es importante resaltar que, sin un sistema formal de monitoreo, la dependencia corre el riesgo de no evaluar su desempeño, lo que puede afectar la calidad y eficiencia de sus servicios.

|                                                                                                               |                                         |                      |                           |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------|---------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b> |                      |                           |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO                      |                      |                           |                          |
|                                                                                                               | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b>             |                      |                           |                          |
|                                                                                                               | <b>FECHA</b><br>08-Mar-22               | <b>VERSIÓN</b><br>06 | <b>CÓDIGO</b><br>El-F-004 | <b>PÁGINA</b><br>5 de 25 |

## 12. Redacción de Observaciones

### Hallazgo 1: Reglamento Interno de Plazas de Mercado.

Decreto 0088 de 1997. Reglamento Interno de Plazas de Mercado. Artículo 1. Objetivos: a) Regular la prestación del servicio público de Plazas de Mercado y Centros Comerciales de Pasto. b) Normativizar las relaciones Jurídico-Administrativas que se generen entre los beneficiarios de la autorización para la explotación de sitios de expendio y la Administración de Pasto. c) Establecer los accesos, permanencia y retiro de los adjudicatarios de los sitios de expendio en las Plazas de Mercado y Centros Comerciales. d) Estatuir el régimen disciplinario a que quedan sujetas las personas naturales y jurídicas titulares de la autorización.

Durante la auditoría realizada a la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado (DAPM), el equipo auditor revisó el Decreto 0088 de 1997, mediante el cual se expide el Reglamento Interno de Plazas de Mercado del Municipio de San Juan de Pasto.

Al realizar la revisión de la aplicabilidad normativa del Reglamento Interno de Plazas de Mercado, se identificaron diversas inconsistencias relacionadas con su desactualización, lo cual impide su adecuada aplicación en el contexto actual y frente al desarrollo dinámico de la prestación del servicio público de plazas de mercado, entre ellas se encontraron:

1. Desactualización en las competencias asignadas: El reglamento establece que varias competencias de la administración de las plazas de mercado recaen sobre la Secretaría de Agricultura y Mercadeo, según lo estipulado en el Decreto 088 de 1997. Entre ellas, en el Capítulo III - Asignación de Sitios de Expendio, el Artículo 16, 18 y 25. Sin embargo, actualmente estas responsabilidades corresponden a la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado (DAPM), lo que indica una desactualización normativa en relación con la estructura administrativa vigente.

2. Inobservancia de normativas y procedimientos establecidos: Se identificaron varios requisitos los cuales la DAPM no está dando cumplimiento, entre ellos:

- ✓ Asignación de puestos de expendio sin la verificación de paz y salvo: No se está exigiendo que los usuarios de las plazas de mercado estén al día con sus pagos de sitios de explotación, como lo establece el reglamento.

|                                                                                                               |                                         |                      |                           |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------|---------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b> |                      |                           |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO                      |                      |                           |                          |
|                                                                                                               | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b>             |                      |                           |                          |
|                                                                                                               | <b>FECHA</b><br>08-Mar-22               | <b>VERSIÓN</b><br>06 | <b>CÓDIGO</b><br>El-F-004 | <b>PÁGINA</b><br>6 de 25 |

- ✓ Convocatorias y estudios previos: No se están realizando las convocatorias ni los estudios previos de propuestas para asignar sitios de expendio, tal como lo exigen los Artículos 19 y 20.
- ✓ Aplicación de autorizaciones transitorias: No se ha conferido autorización transitoria a los vendedores ocasionales, según lo dispuesto en el Artículo 25.
- ✓ Pago de sitios de explotación: No se está exigiendo a los usuarios que paguen la tarifa de arrendamiento dentro de los primeros cinco días de cada mes, lo que genera rezagos en el recaudo de ingresos (Artículo 31, literal e).
- ✓ Invasión de áreas asignadas: Se evidenció la ocupación irregular de áreas destinadas a otros beneficiarios y de zonas comunes, lo que afecta la organización y movilidad dentro de las plazas de mercado, contraviniendo lo establecido en el Artículo 32 (Capítulo VII - Prohibiciones).
- ✓ Aplicación inadecuada de sanciones: No se está aplicando de manera efectiva el Capítulo X, relativo a la terminación de autorizaciones en casos de incumplimiento reiterado de los beneficiarios.

3. Normativa sobre la Feria de Mercado de Ganado – Jongovito: El reglamento no incluye un capítulo que regule específicamente la Feria de Mercado de Ganado – Jongovito, lo que limita la aplicación de normas claras para la gestión de esta actividad.

En conclusión, se evidenció que el Reglamento Interno de Plazas de Mercado está desactualizado y no se aplica conforme a las necesidades actuales de las Plazas de Mercado, frente al desarrollo dinámico de la prestación del servicio público.

El incumplimiento de la normativa vigente puede generar posibles consecuencias, como: Pérdida de ingresos para el municipio debido a la falta de control en los pagos mensuales de los sitios de expendio por parte de los usuarios, falta de transparencia en la asignación de los puestos de expendio, deterioro de la infraestructura por modificaciones no autorizadas, competencia desleal entre comerciantes debido a ocupaciones irregulares, falta de autoridad por parte de la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado en la organización y administración del servicio público de plazas de mercado.

|                                                                                                               |                                         |                      |                           |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------|---------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b> |                      |                           |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO                      |                      |                           |                          |
|                                                                                                               | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b>             |                      |                           |                          |
|                                                                                                               | <b>FECHA</b><br>08-Mar-22               | <b>VERSIÓN</b><br>06 | <b>CÓDIGO</b><br>El-F-004 | <b>PÁGINA</b><br>7 de 25 |

### **Pronunciamiento de la Unidad Auditada**

La Dirección Administrativa de Plazas de Mercado mediante de oficio 1023/117-2025 del 07 de abril de 2025, presenta los descargos respectivos al informe preliminar 004-DAPM – 2025, realizando las siguientes apreciaciones frente a la Observación 1:

- 1- Observación 1. Ítem 1. En esta observación, se manifiesta que se encuentra desactualizado el reglamento interno de las Plazas de Mercado (Decreto 088 de 1997), en lo correspondiente a las competencias del funcionario que dirige la dependencia. Ante esta situación, es pertinente poner en conocimiento, que estas competencias se modifican a través del Acuerdo 010 de 2008, que le asigna competencia al Director (a) de Plazas de Mercado para administrar todo lo correspondiente a la prestación del servicio de Plazas de Mercado.
- 2- Observación 1. Ítem 2. Esta observación se centra en la falta de procedimientos para asignación, convocatoria y estudios previos. Además, pareciera interpretarse que hasta el momento se han realizado adjudicaciones sin observar un procedimiento establecido. Sin embargo, a partir del artículo 19 y S.s. del Decreto 088 de 1997, se establece un procedimiento de asignación, cuya interpretación puede tornarse ambigua. Empero, esta administración no ha realizado asignación de sitios de expendio, al contrario, se está estableciendo el procedimiento en gestión de calidad.
- 3- Observación 1. Ítem 3. Se realiza una observación en cuanto a la ausencia de una normativa que regule la prestación del servicio de la feria de ganado, sin embargo, existe la regulación del procedimiento en INTRANET que establece los pasos a seguir y los responsables de la feria de ganado.

### **Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno**

La Oficina de Control Interno, frente a la Observación 1, Ítem 1, señala que, aunque el Acuerdo 010 de 2008 en su Artículo 14 establece funciones para la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado, no existe una revocatoria formal de las responsabilidades asignadas a la Secretaría de Agricultura en el Decreto 088 de 1997 (Reglamento Interno de Plazas de Mercado), que se encuentra vigente, lo que respalda la observación realizada. Respecto al Ítem 2, la dependencia auditada reconoce la desactualización del Reglamento Interno de Plazas de Mercado, evidenciada en la falta de un procedimiento claro para asignaciones, convocatorias y estudios previos, y manifiesta estar trabajando en un procedimiento dentro del



|                                                                                                               |                                         |                      |                           |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------|---------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b> |                      |                           |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO                      |                      |                           |                          |
|                                                                                                               | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b>             |                      |                           |                          |
|                                                                                                               | <b>FECHA</b><br>08-Mar-22               | <b>VERSIÓN</b><br>06 | <b>CÓDIGO</b><br>El-F-004 | <b>PÁGINA</b><br>8 de 25 |

sistema de gestión de calidad para tal fin. En cuanto al Ítem 3, los argumentos presentados confirman la ausencia de un capítulo específico en el reglamento para la regulación de la feria de ganado en Jongovito, a pesar de que existe el procedimiento "Comercialización Feria de Ganado" (GPM-P-001), lo anterior refuerza la observación del equipo auditor.

En consecuencia, la observación se constituye en hallazgo y se solicita respetuosamente la formulación e implementación de un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y preventivas para subsanar las deficiencias identificadas.

### **Hallazgo 2: Recuperación de Cartera**

Decreto 0314 de 2023. Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera del Municipio de Pasto. Capítulo Cuarto. Proceso de Cobro. Artículo 23. Etapas del Procedimiento Administrativo de Cobro. El procedimiento administrativo de cobro contempla las siguientes etapas: 1. Cobro Persuasivo 2. Cobro Coactivo. Artículo 24. Etapa de Cobro Persuasivo.

Decreto 0088 de 1997. Por medio del cual se expide el Reglamento Interno de Plazas de Mercado y Centros Comerciales del Municipio de San Juan de Pasto. Capítulo VI Obligaciones del Beneficiario. Literal e. Cancelar dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes las tarifas que se causen a favor del Tesoro Municipal por concepto de la explotación de los sitios de expendio. Capítulo XII. Disposiciones Generales. Artículo 83. Pago de los Derechos de Explotación: Los derechos que cause la explotación de sitios de expendio se pagaran anticipadamente por cada periodo de facturación según las normas vigentes.

En el marco de la auditoría realizada a la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado (DAPM), se identificó una debilidad en la recuperación de cartera de los usuarios de las Plazas de Mercado, especialmente en la etapa de cobro persuasivo.

El equipo auditor comparó el estado de la cartera de Plazas del Mercado del Potrerillo entre las vigencias de 2023 y 2024, evidenciando los siguientes resultados:



|                                                                                                               |                                         |                      |                           |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------|---------------------------|--------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b> |                      |                           |                          |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO                      |                      |                           |                          |
|                                                                                                               | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b>             |                      |                           |                          |
|                                                                                                               | <b>FECHA</b><br>08-Mar-22               | <b>VERSIÓN</b><br>06 | <b>CÓDIGO</b><br>El-F-004 | <b>PÁGINA</b><br>9 de 25 |

Tabla 1: Comparativo Estado de Cartera Plaza de Mercado el Potrerillo

| MES        | Estado cartera mensual<br>acumulado vigencia<br>2023 | Estado cartera mensual<br>acumulado vigencia<br>2024 |
|------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Enero      | \$ 3.191.363.178                                     | \$ 3.217.352.920                                     |
| Febrero    | \$ 2.702.459.869                                     | \$ 3.331.986.120                                     |
| Marzo      | -                                                    | \$ 3.385.478.289                                     |
| Abril      | \$ 2.761.228.624                                     | \$ 3.498.583.239                                     |
| Mayo       | \$ 368.613.299                                       | \$ 3.593.694.641                                     |
| Junio      | \$2.944.015.494                                      | \$ 3.614.604.292                                     |
| Julio      | \$ 589.111.399                                       | \$ 3.672.007.942                                     |
| Agosto     | \$ 3.040.879.145                                     | \$ 3.714.822.592                                     |
| Septiembre | \$ 2.914.205.269                                     | \$ 3.747.934.824                                     |
| Octubre    | \$ 3.030.591.098                                     | \$ 3.773.330.024                                     |
| Noviembre  | \$ 3.083.920.328                                     | \$ 3.739.346.835                                     |
| Diciembre  | \$ 3.191.363.178                                     | \$ 3.715.924.138                                     |

Fuente: DAPM

Como se puede observar en el cuadro anterior, la cartera de usuarios morosos muestra una tendencia al incremento en ambas vigencias, con excepción de los meses de mayo y julio de 2023, donde se reflejó una disminución considerable. La misma situación ocurrió en los meses de noviembre y diciembre de 2024, en la cual se observó una disminución del 0.9% y 0.62%, respectivamente. Sin embargo, el incremento promedio mensual de la cartera en 2024 fue del 1.33%.

Al finalizar la vigencia de 2023, la cartera de usuarios morosos ascendió a \$3.191.363.178, mientras que para el cierre de 2024 se incrementó a \$3.715.924.138, lo que equivale a un aumento de \$524.560.960 (16.44%).

De acuerdo con la información suministrada por la DAPM, al corte de marzo de 2025, la cartera acumulada asciende a \$3.779.095.189.

A pesar de los esfuerzos realizados por la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado para mejorar la recuperación de cartera, se evidenció que el proceso de cobro, especialmente en la etapa de cobro persuasivo, presenta debilidades en las

|                                                                                                               |                                         |                      |                           |                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b> |                      |                           |                           |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO                      |                      |                           |                           |
|                                                                                                               | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b>             |                      |                           |                           |
|                                                                                                               | <b>FECHA</b><br>08-Mar-22               | <b>VERSIÓN</b><br>06 | <b>CÓDIGO</b><br>El-F-004 | <b>PÁGINA</b><br>10 de 25 |

estrategias adecuadas para la implementación del cobro persuasivo, lo que impide la efectividad del proceso de recuperación de cartera, además la falta de acciones de autocontrol que permitan verificar la gestión frente al proceso de recuperación.

Durante el proceso auditor se pudo evidenciar que la deuda total a marzo 2025 asciende un valor de \$ 3.779.095.189, se debe resaltar y teniendo en cuenta que el Estatuto Tributario Nacional establece el termino de prescripción de las obligaciones es de cinco (5) años, en el ejercicio auditor se encontró que la cartera que supera los cinco (5) años, sin haberse realizado el cobro asciende a \$ 2.02.893.833, de acuerdo a lo siguiente es, es importante aclarar que el cobro persuasivo no interrumpe el término de prescripción, de acuerdo con el artículo 818 del Estatuto Tributario Nacional. La prescripción solo se interrumpe con la notificación del mandamiento de pago dentro de un proceso de cobro coactivo. Si no se inicia oportunamente este proceso, los recursos adeudados pueden extinguirse por prescripción, limitando las opciones de recaudo para el Municipio.

La debilidad en la recuperación de cartera puede generar diversas consecuencias negativas para el municipio, tales como: Disminución en la apropiación de recursos asignados a la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado, afectando la capacidad para cubrir gastos de mantenimiento, operatividad, y las inversiones necesarias en infraestructura y seguridad, sanciones de responsabilidad fiscal por parte de la Contraloría, permisividad en cuanto al cumplimiento de las obligaciones, lo que podría incentivar la cultura de no pago y agravar aún más la cartera morosa, posibles responsabilidades fiscales y disciplinarias, derivadas de la falta de control en el proceso de cobro, impacto en la sostenibilidad del modelo de recaudo, lo que podría poner en riesgo la viabilidad del sistema de cobro en el futuro.

### **Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno**

La dependencia auditada no presenta descargos ante la observación. Por tanto, la observación se constituye en hallazgo y se solicita respetuosamente la formulación e implementación de un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y preventivas para subsanar las deficiencias identificadas.

### **Hallazgo 3: Ejecución Presupuestal**

El Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política" (...) Art 7º Aplicación de los principios de la contratación

|                                                                                                               |                                         |                      |                           |                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b> |                      |                           |                           |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO                      |                      |                           |                           |
|                                                                                                               | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b>             |                      |                           |                           |
|                                                                                                               | <b>FECHA</b><br>08-Mar-22               | <b>VERSIÓN</b><br>06 | <b>CÓDIGO</b><br>El-F-004 | <b>PÁGINA</b><br>11 de 25 |

estatal. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos (...)

Dentro del proceso auditor se revisó la ejecución presupuestal de la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado de la vigencia 2024. De acuerdo con la información presupuestal suministrada por la dependencia, se pudo verificar la destinación de los recursos los cuales se ejecutaron a través de proyectos de inversión para lograr el cumplimiento de los objetivos misionales de la dependencia, de la siguiente manera:

Tabla 2: Destinación Presupuestal – Proyectos de Inversión DAPM - 2024

| <b>CÓDIGO BPIN</b>    | <b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>                                                                                                       | <b>VALOR PROYECTO</b> | <b>VALOR EJECUTADO</b> | <b>%</b> |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------|----------|
| 2021520010056         | Construcción y mejoramiento del Sistema de movilidad en la plaza de mercado el Potrerillo vigencia 2021 en el municipio de Pasto | \$ 2.220.010.303,85   | \$ 1.659.489.840,65    | 74,75%   |
| 2023520010047         | Fortalecimiento de la operatividad de las plazas de mercado vigencia 2024 en el municipio de Pasto.                              | \$ 2.750.986.850,00   | \$ 2.579.501.834,96    | 93,76%   |
| 2021520010232         | Fortalecimiento del sistema organizacional de las Plazas del Mercado vigencia 2022, en el municipio Pasto                        | \$ 268.193.039,32     | Vigencia expirada      | —        |
| TOTAL, APROPIADO 2024 |                                                                                                                                  | \$ 5.239.190.193,17   | \$ 4.238.991.675,63    | 80,90%   |

|                                                                                                               |                                         |                      |                           |                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b> |                      |                           |                           |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO                      |                      |                           |                           |
|                                                                                                               | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b>             |                      |                           |                           |
|                                                                                                               | <b>FECHA</b><br>08-Mar-22               | <b>VERSIÓN</b><br>06 | <b>CÓDIGO</b><br>El-F-004 | <b>PÁGINA</b><br>12 de 25 |

Fuente: Secretaría de Hacienda

Analizando el reporte de la ejecución presupuestal emitida por la Secretaría de Hacienda se pudo observar que del total apropiado de DAPM por valor de \$5.239.190.193, se ejecutaron \$ 4.238.991.675 representando un 80,90%, evidenciando un comportamiento normal de ejecución.

El proyecto "Fortalecimiento del sistema organizacional de las Plazas del Mercado vigencia 2022, en el municipio Pasto", Código BPIN 2021520010232, el equipo auditor evidenció que de la asignación presupuestal por valor de \$ 268.193.039, en la vigencia 2023 se solicitó hacer reserva presupuestal, la cual por falta de gestión de pago en el periodo 2024 por parte de la DAPM, esta feneció. Considerando que estas cuentas fenecen al cierre de cada vigencia fiscal esta se convirtió en vigencia expirada.

Por otro lado, el equipo auditor revisó los mecanismos de control y supervisión que la DAPM, realizó al seguimiento físico y financiero de los proyectos a través de la Hoja de Captura y la coherencia con el reporte mensual efectuado por la Secretaría de Hacienda en la vigencia 2024, encontrando lo siguiente:

**Tabla 3:** Comparativo Ejecución Presupuestal S. Hacienda – Hoja de Captura DAPM 2024

| CÓDIGO BPIN PROYECTO | EJECUCIÓN PRESUPUESTAL HACIENDA |                  | HOJA DE CAPTURA DAPM |                  |
|----------------------|---------------------------------|------------------|----------------------|------------------|
|                      | TOTAL, APROPIADO                | COMPROMETIDO     | TOTAL, APROPIADO     | COMPROMETIDO     |
| 2021520010056        | \$ 2.220.010.303                | \$ 1.659.489.840 | \$ 2.220.010.303     | \$ 1.196.037.658 |
| 2023520010047        | \$ 2.750.986.850                | \$ 2.579.501.834 | \$ 2.750.986.850     | \$ 2.581.717.652 |

Fuente: Secretaría de Hacienda – Dirección Administrativa de Plazas de Mercado

En el cuadro anterior se puede observar que el reporte de la Secretaría de Hacienda frente al valor comprometido de los proyectos con Códigos BPIN 2021520010056 y 2023520010047 presentan diferencias en sus valores, \$ 463.452.182 y \$ -2.215.818, respectivamente.

En conclusión, la situación presentada por la expiración de los recursos presupuestales no gestionados puede traer consecuencias para la Dirección Administrativa de Plazas

|                                                                                                               |                                         |                      |                           |                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b> |                      |                           |                           |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO                      |                      |                           |                           |
|                                                                                                               | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b>             |                      |                           |                           |
|                                                                                                               | <b>FECHA</b><br>08-Mar-22               | <b>VERSIÓN</b><br>06 | <b>CÓDIGO</b><br>El-F-004 | <b>PÁGINA</b><br>13 de 25 |

de Mercado, entre ellas: Pérdida de recursos, posibles sanciones administrativas y fiscales, impacto sobre la imagen institucional generando desconfianza en la ciudadanía.

### **Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno**

La dependencia auditada no presenta descargos ante la observación. Por tanto, la observación se constituye en hallazgo y se solicita respetuosamente la formulación e implementación de un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y preventivas para subsanar las deficiencias identificadas.

### **Hallazgo 4: Sistema de Recaudo Plazas de Mercado**

Decreto 0088 de 1997. Reglamento Interno de Plazas de Mercado. Artículo 1. Objetivos: a) Regular la prestación del servicio público de Plazas de Mercado-Centros Comerciales de Pasto. b) Normativizar las relaciones Jurídico-Administrativas que se generen entre los beneficiarios de la autorización para la explotación de sitios de expendio y la Administración de Pasto. c) Establecer los acceso, permanencia y retiro de los adjudicatarios de los sitios de expendio en las Plazas de Mercado y Centros Comerciales. d) Estatuir el régimen disciplinario a que quedan sujetas las personas naturales y jurídicas titulares de la autorización.

Decreto 0314 de 2023. Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera del Municipio de Pasto. Capítulo Cuarto. Proceso de Cobro. Artículo 23. Etapas del Procedimiento Administrativo de Cobro. El procedimiento administrativo de cobro contempla las siguientes etapas: 1. Cobro Persuasivo 2. Cobro Coactivo. Artículo 24. Etapa de Cobro Persuasivo.

Procedimiento Recaudo de Puestos Fijos (gpm\_p\_003).

Plan de Desarrollo Municipal "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024-2027".

En la auditoría realizada al sistema de recaudo de las Plazas de Mercado del Municipio de Pasto, se identificaron diversas falencias en los procesos relacionados con el cobro en los tipos de recaudo que se realizan:

**1. Recaudo de Puestos Fijos:** En relación con el recaudo de puestos fijos, las Plazas de Mercado utilizan el software SISCAR para realizar el cobro. Sin embargo, se detectaron los siguientes problemas:

Se evidenció que, aunque los usuarios pagan y obtienen sus respectivos comprobantes de pago, en algunos casos no se registra de inmediato en el sistema, lo que genera incertidumbre entre los usuarios. Para subsanar este inconveniente, los usuarios deben

|                                                                                                               |                                         |                      |                           |                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b> |                      |                           |                           |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO                      |                      |                           |                           |
|                                                                                                               | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b>             |                      |                           |                           |
|                                                                                                               | <b>FECHA</b><br>08-Mar-22               | <b>VERSIÓN</b><br>06 | <b>CÓDIGO</b><br>El-F-004 | <b>PÁGINA</b><br>14 de 25 |

enviar registro fotográfico de los recibos de pago a la administración de Plazas de Mercado para que el personal encargado descargue los pagos manualmente en el sistema.

Esta falta de automatización y la demora en el registro de los pagos genera desconfianza entre los vendedores de los puestos fijos, quienes han presentado múltiples quejas, a pesar de que Plazas de Mercado ha realizado gestiones y mesas de trabajo con los proveedores del software de SISCAR para solucionar el problema, este inconveniente persiste.

Por otra parte, se puede observar que en los informes que se realizaron de la vigencia 2024 de manera mensual, el valor del recaudo de puestos fijos emitido por el sistema SISCAR no coincide con los auxiliares emitidos por Hacienda.

La diferencia entre los informes del sistema SISCAR y los reportes realizados por Hacienda, muestra una falta de confiabilidad en los datos proporcionados, lo cual dificulta la auditoría interna y externa.

**2. Recaudo de Puestos Eventuales:** Actualmente, se realiza el cobro de puestos eventuales a través de un software distinto al de SISCAR, que ha sido empleado en administraciones anteriores, para ello los recaudadores utilizan un dispositivo electrónico (Tablet), por lo cual este sistema no está integrado con el de recaudo de puestos fijos, además, se evidenció en campo que, los recibos generados no registran un numero consecutivo que permita llevar un control de estos recaudos.

Por otra parte, se observó la falta de una base de datos actualizada sobre los puestos eventuales, lo que dificulta la identificación y el control de los usuarios que hacen uso de estos puestos. Además, no se está cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 088 de 1997 (Reglamento Interno de Plazas de Mercado donde se establece que "se conferir una autorización transitoria a vendedores ocasionales"

**3. Recaudo por Ingreso de Vehículos:** El sistema de cobro de ingreso de vehículos, se está realizando mediante el mismo software utilizado para los puestos eventuales, lo que no permite llevar un control adecuado ni realizar el cobro según el tiempo de uso de las áreas de cargue y descargue. Por otra parte, no se ha implementado el mecanismo previsto en el Plan de Desarrollo Municipal (2024-2027), que establece la necesidad de un sistema automatizado para controlar el acceso vehicular y el cobro según el tiempo utilizado en las áreas de carga y descarga.

|                                                                                                               |                                         |                      |                           |                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b> |                      |                           |                           |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO                      |                      |                           |                           |
|                                                                                                               | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b>             |                      |                           |                           |
|                                                                                                               | <b>FECHA</b><br>08-Mar-22               | <b>VERSIÓN</b><br>06 | <b>CÓDIGO</b><br>El-F-004 | <b>PÁGINA</b><br>15 de 25 |

**4. Recaudo Feria de Ganado:** Para este recaudo la Secretaria de Plazas de Mercado no cuenta con un sistema o un software, el recaudo se hace teniendo en cuenta las guías de registro de ganado mayor que son emitidas por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y al momento del ingreso a la feria de ganado, un funcionario de Plazas de Mercado les entrega la boleta y en ese momento reciben el dinero, posterior a ello el funcionario de Plazas de Mercado realiza la consignación en las instalaciones de la Secretaria de Hacienda, los auditados manifiestan que los controles a este recaudo está en que debe coincidir el valor pagado por los usuarios de la feria de ganado con el número de guías que realiza el ICA. Es importante mencionar que el recaudador al momento de desplazarse con el dinero para la respectiva consignación se expone a la pérdida o hurtó del mismo.

**5. Recaudo de Parqueadero:** Para este recaudado se evidencia que hasta el mes de mayo de 2024, se llevó a cabo este recaudo, teniendo en cuenta que para el mes de junio fue cerrado para su adecuación, sin embargo se evidenció que no hay un sistema de recaudo ni control del mismo y en los informes mensuales que realiza Plazas de Mercado de los ingresos por concepto del cobro de parqueadero correspondiente a enero y febrero no se registran, solo hay el reporte desde el mes de marzo hasta mayo de 2024, por lo tanto es notorio la falta de un sistema de recaudo que permita llevar un control del mismo.

Como conclusión las deficiencias identificadas en el sistema de recaudo de la Plazas de Mercado de la Alcaldía de Pasto pueden afectar no solo la eficiencia y la transparencia del proceso, sino también la percepción de los usuarios y la capacidad administrativa para gestionar adecuadamente los recursos públicos. Además, representan un posible riesgo fiscal y posible detrimento patrimonial si se evidencia que los ingresos no están siendo correctamente reportados o no están siendo utilizados conforme a la normatividad.

### **Pronunciamiento de la Unidad Auditada**

Observación 4. Ítem 4. Esta observación establece que el cobro de las boletas de comercialización de los bovinos se realiza al ingreso de la feria, situación que fue mal interpretada por el comité auditor, en tanto, se desarrolla de la siguiente manera:

Paso 1. A las 3AM se realiza la recepción de guías y revisión de la cantidad de semovientes en cada camión, que debe coincidir con lo consignado en las guías sanitarias de movilización.



|                                                                                                               |                                         |                      |                           |                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b> |                      |                           |                           |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO                      |                      |                           |                           |
|                                                                                                               | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b>             |                      |                           |                           |
|                                                                                                               | <b>FECHA</b><br>08-Mar-22               | <b>VERSIÓN</b><br>06 | <b>CÓDIGO</b><br>El-F-004 | <b>PÁGINA</b><br>16 de 25 |

Paso 2. Una vez contado todo el ganado (tanto el de a pie como el que se moviliza en camiones) y recibidas las guías por el personal de control, se entrega al personal administrativo para que elabore las boletas de los bovinos relacionados en dichas guías.

Paso 3. Cuando las boletas estén impresas, se procede a sellar con un sello distintivo de la dependencia y se envía al ICA, las boletas junto con las guías para que verifiquen que se hayan emitido las boletas correspondientes al número de cabezas ingresadas.

Paso 4. El ICA también sella las boletas para evitar que se produzcan otras por parte de la dirección de plazas, y devuelve la totalidad de guías y boletas, para realizar el proceso de cobro.

Paso 5. La dirección de plazas de mercado realiza el cobro de cada boleta, y entrega al usuario, para que nuevamente pase a la oficina del ICA para que se le emita la guía de movilización de salida.

Observación 4. Ítem 5. En este punto, es importante aclarar que, no se reporta ingreso por concepto de parqueadero, debido a que no se encuentra en funcionamiento al no contar con la capacidad para explotarlo directamente.

### **Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno**

La dependencia auditada no presenta descargos respecto a la observación número 4. Los argumentos expuestos en relación con los ítems 4 y 5 se centran en explicar el procedimiento de recaudo de la feria de ganado y la justificación por qué no se realizó el recaudo en los meses de enero y febrero de 2024 por concepto de parqueadero (Plazas de Mercado el Potrerillo). No obstante, la observación planteada por el equipo auditor se enfoca, por un lado, en la debilidad identificada en el sistema de recaudo utilizado por Plazas de Mercado para los diferentes tipos de recaudo, y por otro parte, en la custodia y seguridad de los recursos recaudados por concepto de feria de ganado, específicamente durante el traslado del dinero para su consignación. Este proceso podría exponer a una posible pérdida o hurto.

En consecuencia, la observación se constituye en hallazgo y se solicita respetuosamente la formulación e implementación de un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y preventivas para subsanar las deficiencias identificadas.

|                                                                                                               |                                         |                      |                           |                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b> |                      |                           |                           |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO                      |                      |                           |                           |
|                                                                                                               | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b>             |                      |                           |                           |
|                                                                                                               | <b>FECHA</b><br>08-Mar-22               | <b>VERSIÓN</b><br>06 | <b>CÓDIGO</b><br>El-F-004 | <b>PÁGINA</b><br>17 de 25 |

### **Hallazgo 5: Gestión de Calidad**

La Alcaldía Municipal de Pasto adoptó el Sistema de Gestión de Calidad a través del Decreto 986 del 9 de diciembre del 2013, el cual menciona conforme a su artículo 3 denominado Principios del sistema de gestión de calidad: Literal d) Enfoque basado en procesos. Literal e) Enfoque del sistema para la gestión. Literal f). Mejora continua. De igual manera el Artículo 7. "Responsabilidad de los servidores públicos y/o particulares que ejercen funciones públicas".

El equipo auditor, verificó en la página de intranet de la Alcaldía de Pasto, en el proceso de Gestión de Plazas de Mercado, la disponibilidad de un inventario que incluye 4 procedimientos, 12 formatos y 4 documentos transversales, de los cuales se llevó a cabo una revisión de todos los procedimientos, mencionados a continuación:

- gpm\_p\_004\_cobro\_persuasivo\_puestos\_fijos\_v1
- gpm\_p\_003\_recaudo\_de\_puestos\_fijos\_v1
- gpm\_p\_002\_operatividad\_en\_plazas\_de\_mercado\_v1
- gpm\_p\_001\_comercializacion\_feria\_de\_ganado\_jongovito\_v1

En el trabajo de campo se pudo evidenciar que en el procedimiento de cobro persuasivo de puestos fijos se cumple de manera parcial, teniendo en cuenta que la tarea 4 literal b) no se está llevando a cabo, de igual manera algunos numerales del punto 6 denominado "Generalidades", además, la tarea 3, 4 y 5 no presentan punto de control, lo que puede generar incumplimientos en las mismas o una desviación de estas.

De igual manera en el procedimiento de recaudo de puestos fijos, se observó que se cumple de manera parcial, dado que el procedimiento culmina con la consolidación de un informe mensual que recoge el recaudo del mes, así como las observaciones y dificultades presentadas por el software. No obstante, en dichos informes no se incluyen las dificultades relacionadas con el software SISCAR, ni se hace referencia a posibles estrategias que permitan mejorar el recaudo o conciliar los valores que difieren entre el reporte del software y la Secretaría de Hacienda. Además, el procedimiento no especifica cómo se analizarán los datos del informe mensual de recaudo con el fin de identificar tendencias, problemas recurrentes o ineficiencias en el proceso.

De igual manera la tarea 1 y 3 no presentan punto de control, lo que puede generar incumplimientos en las mismas o una desviación de estas.

|                                                                                                               |                                         |                      |                           |                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b> |                      |                           |                           |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO                      |                      |                           |                           |
|                                                                                                               | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b>             |                      |                           |                           |
|                                                                                                               | <b>FECHA</b><br>08-Mar-22               | <b>VERSIÓN</b><br>06 | <b>CÓDIGO</b><br>El-F-004 | <b>PÁGINA</b><br>18 de 25 |

Asimismo, en el proceso auditor se pudo evidenciar que el procedimiento requiere que se generen actividades adicionales que contemplen las diferentes inconsistencias y problemáticas que se puedan presentar en el proceso de recaudo como lo son, el no poder entregar el documento de cobro, el no pago por parte de los usuarios de puestos fijos, los tiempos de ejecución de cada tarea, implementación de indicadores los cuales podrían medir la eficiencia del recaudo, la satisfacción de los usuarios con el proceso de pago, o la reducción de la cartera morosa y como se realiza la gestión ante esta última, entre otras.

Por otra parte, en el procedimiento Operatividad en Plazas de Mercado, se evidenció que se cumple de manera parcial, ya que la tarea 1 no se está llevando a cabo con la periodicidad establecida en el procedimiento. Esto podría sugerir una debilidad en la planeación de la dependencia, lo que reduce la probabilidad de prever dificultades a largo plazo. Asimismo, en el cronograma emitido por el DAPM no se observa una asignación de responsabilidades, tal como se menciona en la tarea 2 del procedimiento. Además, las tareas 3, 4 y 5 están siendo supervisadas de manera general ya sea de forma virtual a través de chats grupales o por vía telefónica, careciendo de controles o herramientas que garanticen una supervisión veraz y efectiva. De igual manera, las tareas 1, 2 y 5 no presentan puntos de control, y tampoco se ha designado un responsable para su ejecución. Cabe señalar que en la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado no existe personal que ocupe el cargo de Jefe Operativo y/o Administrador, lo cual podría generar incumplimientos en la implementación y supervisión del procedimiento.

Además, se identificó debilidad en el procedimiento, ya que este solo contempla el funcionamiento interno de movilidad y no aborda otros aspectos cruciales para garantizar una operatividad eficiente. Estos aspectos son fundamentales para facilitar el cumplimiento de la meta de "Fortalecer la capacidad operativa en plazas de mercado", establecida en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027. En la inspección ocular realizada el 19 de marzo de 2025, en la Plaza de Mercado el Potrerillo, se identificaron las siguientes debilidades: No se visualiza una delimitación clara de zonas y puestos de trabajo, escasa señalización de rutas de evacuación, debilidad en la supervisión de la organización de entrada y salida de usuarios y clientes, carece de acciones preventivas y de control frente a la invasión del espacio público por parte de los usuarios, así como la capacidad y disposición de la infraestructura existente. Además, se observó debilidad en la planificación del mantenimiento preventivo y

|                                                                                                               |                                         |                      |                           |                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b> |                      |                           |                           |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO                      |                      |                           |                           |
|                                                                                                               | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b>             |                      |                           |                           |
|                                                                                                               | <b>FECHA</b><br>08-Mar-22               | <b>VERSIÓN</b><br>06 | <b>CÓDIGO</b><br>El-F-004 | <b>PÁGINA</b><br>19 de 25 |

correctivo, incluyendo la adecuación de accesos, pasillos y áreas comunes para soportar el flujo de personas y la actividad comercial.

Finalmente, en el procedimiento Comercialización FERIA de Ganado Jongovito, se identificó el cumplimiento de manera parcial, ya que la tarea 11, relacionada con "Solicitar Acompañamiento Policial y Traslado Secretaría de Hacienda," no se está llevando a cabo, lo que podría resultar en una posible pérdida o hurto de los ingresos provenientes del recaudo de esta feria de comercialización.

Por otro lado, las tareas 1, 2, 5, 6, 10, 11 y 12 no cuentan con puntos de control, lo que podría dar lugar a incumplimientos o desviaciones en su ejecución. Adicionalmente, se evidenció que, si bien el procedimiento aborda de manera general algunas responsabilidades del personal en el apartado 6 de "Generalidades/Políticas de Operación", varias de estas funciones no contemplan la implementación de actividades adicionales o derivadas de la feria del ganado, tales como: limpieza y desinfección, control de roedores, supervisión de las actividades desde la apertura hasta el cierre, el funcionamiento interno, el proceso de recaudo de boletas y los tiempos de ejecución de cada tarea.

Por lo anterior, se puede decir que la dependencia cuenta con una debilidad generalizada en la aplicabilidad de los procedimientos, identificación de responsables y asignación de puntos de control en los procedimientos identificados. Asimismo, se identificó que algunas actividades como lo son: el trabajo de los controles tanto en las plazas de mercado como en la feria de ganado, la adjudicación de puestos, mantenimientos preventivos/correctivos en las plazas, que incluya el ingreso y salida de los materiales, uso de software de recaudo, entre otros, los cuales se ejecutan en la dependencia no cuentan con un procedimiento que estandarice, controle y cumpla con la mejora continua del SGC.

Esta situación también fue identificada en la auditoría realizada en la vigencia 2023, lo cual somete a la DAPM a una posición de vulnerabilidad frente a una posible materialización del riesgo, disminuyendo la eficacia, efectividad y estandarización de los procesos internos, afectando negativamente la percepción de los grupos de valor respecto a la calidad de la gestión pública y posibles sanciones disciplinarias contraviniendo en lo estipulado en el artículo 3 y artículo 7 del decreto 986 del 9 de diciembre del 2013.

|                                                                                                               |                                         |                      |                           |                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b> |                      |                           |                           |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO                      |                      |                           |                           |
|                                                                                                               | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b>             |                      |                           |                           |
|                                                                                                               | <b>FECHA</b><br>08-Mar-22               | <b>VERSIÓN</b><br>06 | <b>CÓDIGO</b><br>El-F-004 | <b>PÁGINA</b><br>20 de 25 |

### **Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno**

La dependencia auditada no presenta descargos ante la observación. Por tanto, la observación se constituye en hallazgo y se solicita respetuosamente la formulación e implementación de un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y preventivas para subsanar las deficiencias identificadas.

### **Hallazgo 6: Gestión del Riesgo**

Manual de Administración de Riesgos de la Alcaldía de Pasto 2023 - Versión 5. La Política de Administración de Riesgos de la Alcaldía de Pasto tiene un carácter estratégico y se fundamenta en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), así como en las directrices sobre administración del riesgo y diseño de controles para entidades públicas proporcionadas por el DAFP.

Guía para la Administración del Riesgo y Diseño de Controles en Entidades Públicas Versión 6 Dirección de Gestión y Desempeño Institucional 2022.

Para evaluar la gestión del riesgo dentro de la dependencia, se examinó la caracterización del proceso de Gestión de Plazas de mercado, como también, los mapas de riesgos de Gestión y Corrupción y las matrices de seguimiento vigencia 2024 con sus respectivos soportes y evidencias.

El equipo auditor, tras revisar los mapas de riesgos de gestión y corrupción correspondientes a la vigencia 2024, constató que la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado no presentaron oportunamente la matriz de seguimiento del segundo y tercer cuatrimestre lo que puede sugerir que en la dependencia existe un desconocimiento de los lineamientos dados por el Manual de Riesgos y los cronogramas emitidos por la Oficina de Planeación de Gestión Institucional.

De igual manera se evidenció que la dependencia en su matriz de seguimiento de Riesgos de Gestión pudo determinar que algunos controles no guardan coherencia con el riesgo identificado ya que este no mitiga o no genera disminución en la probabilidad de materialización del riesgo, esto lo podemos observar en el riesgo 2, control 2, y en el riesgo 3, control 1. Asimismo, se pudo evidenciar que, de los 5 controles existentes en el mapa de riesgos de gestión, los 5 controles contaban con evidencias que no soportaban la implementación de estos, ya que o bien eran registros fotográficos, o eran matrices emitidas por el software de recaudo que responden a una actividad misional de la dependencia.

|                                                                                                               |                                         |                      |                           |                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b> |                      |                           |                           |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO                      |                      |                           |                           |
|                                                                                                               | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b>             |                      |                           |                           |
|                                                                                                               | <b>FECHA</b><br>08-Mar-22               | <b>VERSIÓN</b><br>06 | <b>CÓDIGO</b><br>El-F-004 | <b>PÁGINA</b><br>21 de 25 |

De igual manera se pudo evidenciar que la dependencia en su matriz de seguimiento de Riesgos de Corrupción los controles establecidos no cumplen con la estructura descrita en el manual de riesgos v5, teniendo en cuenta que carece de un responsable y un complemento, de igual manera en el control 2, se presenta de evidencia "LIQUIDACIÓN MASIVA" no obstante, esta matriz no soporta la implementación del control. Algo similar ocurre en el control 3 y 4, ya que la matriz de PQRSO no permite evidenciar y hacer seguimiento a las solicitudes de puestos de trabajo que fueron aceptadas y verificar su cumplimiento y veracidad de asignación de puesto.

Por lo anterior, se puede concluir de manera general que la dependencia presenta falencia en la identificación de controles y las herramientas que se emplean para poder garantizar su cumplimiento, de igual manera, se pudo evidenciar que existen riesgos que no se encuentran contemplados en los mapas, es el caso de los diferentes tipos de recaudo que realiza el DAPM, la entrega de suministros para los mantenimientos entre otros.

La debilidad en la apropiación e implementación de la gestión de riesgos por parte del nivel directivo y demás funcionarios como responsables de la estructura de primera línea de defensa, esto sumado a la falta de divulgación de la gestión de riesgos dentro de la dependencia, escasa autoevaluación y la reiteración de esta situación evidenciada en anteriores vigencias puede llevar a la materialización del riesgo, impactando negativamente el Proceso de Gestión de Plazas de Mercado, así como a grupos de valor y partes interesadas, como también posibles sanciones disciplinarias. Esto contraviene lo establecido en el Manual de Administración de Riesgos de la Administración Municipal 2024 (Versión 5) y la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas (Versión 6), del Departamento Administrativo de la Función Pública 2022.

### **Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno**

La dependencia auditada no presenta descargos ante la observación. Por tanto, la observación se constituye en hallazgo y se solicita respetuosamente la formulación e implementación de un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y preventivas para subsanar las deficiencias identificadas.

### **Hallazgo 7: Supervisión de Contratos SIA OBSERVA.**

Resolución Orgánica 008 de 2020 AGR "Por la cual se reglamenta la rendición de cuentas e informes a la Auditoría General de la República", Resolución 175 de 2020 "por

|                                                                                                               |                                         |                      |                           |                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b> |                      |                           |                           |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO                      |                      |                           |                           |
|                                                                                                               | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b>             |                      |                           |                           |
|                                                                                                               | <b>FECHA</b><br>08-Mar-22               | <b>VERSIÓN</b><br>06 | <b>CÓDIGO</b><br>El-F-004 | <b>PÁGINA</b><br>22 de 25 |

medio de la cual reglamenta la forma y términos de la rendición de cuentas, informes e información a la Contraloría Municipal de Pasto..." y el decreto Municipal 0384 de 2020, determinó que la responsabilidad a través de la asignación de claves y contraseñas para rendir la cuenta recae en los jefes de dependencia.

Ley 1952 de 2019(Código General Disciplinario), Numeral 6 del Artículo 54. El supervisor del contrato será responsable por omisión de sus funciones legales.

En el trabajo de campo, el equipo auditor, basado en una muestra aleatoria tomada de un universo de 104 contratos y convenios, revisó 21 expedientes contractuales. Durante esta revisión, se consideró tanto la oportunidad en el cargue de la información como su integridad y totalidad. Las observaciones obtenidas son las siguientes: el 19% de los contratos revisados tiene el informe de actividades del contratista cargado oportunamente; el 71% presenta novedades de cargue extemporáneo; el 5% no cuenta con informes de actividades; y el porcentaje restante que equivale al 5% correspondiente a un contrato que no pertenece a la dependencia revisada, pero que fue incluido en la relación suministrada por la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado.

Asimismo, se constató que el 62% de los contratos tienen todos los documentos cargados correctamente, mientras que el 38% presenta información incompleta. Finalmente, se observó que los informes de actividades de los contratistas son débiles, ya que no contienen información suficiente para verificar el cumplimiento de las actividades. En algunos casos, se incluyen fotografías, pero no existe una ruta consolidada donde se pueda verificar la totalidad de los soportes.

Lo anterior denota debilidad en la supervisión de los contratos por parte de la dependencia originando reportes inoportunos en las plataformas SIA Observa, lo que puede generar un impacto negativo afectando el principio de la calidad de la información contenida en la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de acceso a la Información Pública, hecho que puede generar posibles riesgos de corrupción y sanciones por entes de control.

### **Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno**

La dependencia auditada no presenta descargos ante la observación. Por tanto, la observación se constituye en hallazgo y se solicita respetuosamente la formulación e implementación de un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y



|                                                                                                               |                                         |                      |                           |                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b> |                      |                           |                           |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO                      |                      |                           |                           |
|                                                                                                               | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b>             |                      |                           |                           |
|                                                                                                               | <b>FECHA</b><br>08-Mar-22               | <b>VERSIÓN</b><br>06 | <b>CÓDIGO</b><br>El-F-004 | <b>PÁGINA</b><br>23 de 25 |

preventivas para subsanar las deficiencias identificadas.

### **Hallazgo 8: PQRSD**

Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". ARTÍCULO 13. Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades, ARTÍCULO 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones.

Durante el proceso de evaluación independiente, el equipo auditor realizó un análisis de la información registrada en la plataforma ORFEO, evidenciando al momento de auditoria 12 PQRSD correspondientes a la vigencia 2025 que no recibieron respuesta dentro de los plazos establecidos, se realizó una trazabilidad del reporte semanal del mes de marzo, efectuado por la oficina de la Unidad de Correspondencia de la Alcaldía de Pasto en donde se observa que si bien hay una disminución inicial, se vuelve a incrementar los casos no resueltos en la tercera semana.

Tabla 4: Reporte Semanal de PQRSD

| REPORTES SEMANAL DE PQRSD |                          |                         |
|---------------------------|--------------------------|-------------------------|
| FECHA                     | NÚMERO DE PQRSD VENCIDAS | NÚMERO DE DÍAS VENCIDOS |
| 11/03/2025                | 12                       | 15 días                 |
| 19/03/2025                | 1                        | 15 días                 |
| 26/03/2025                | 4                        | 15 días                 |

Fuente: Plataforma ORFEO

El incumplimiento en la respuesta oportuna a las PQRSD puede generar: Riesgos de incumplimiento normativo, exponiendo a la entidad a sanciones o llamados de atención por parte de órganos de control, afectación en la percepción ciudadana, impactando la confianza y transparencia institucional, deficiencias en la gestión interna.

### **Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno**

La dependencia auditada no presenta descargos ante la observación. Por tanto, la observación se constituye en hallazgo y se solicita respetuosamente la formulación e implementación de un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y preventivas para subsanar las deficiencias identificadas.

|                                                                                                               |                                         |                      |                           |                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b> |                      |                           |                           |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO                      |                      |                           |                           |
|                                                                                                               | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b>             |                      |                           |                           |
|                                                                                                               | <b>FECHA</b><br>08-Mar-22               | <b>VERSIÓN</b><br>06 | <b>CÓDIGO</b><br>El-F-004 | <b>PÁGINA</b><br>24 de 25 |

### **Hallazgo 9: Gestión Documental**

La Ley 594 de 2000. Ley General de Archivo. Establece que los archivos son importantes para la administración y la cultura, toda vez que los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes.

Acuerdo 004 de 2019 emitido por el Archivo General de la Nación "Artículo 20 Transferencias documentales primarias.

El equipo auditor, pudo evidenciar que la dependencia auditada para la vigencia 2024, no efectuó la transferencia documental primaria de las vigencias 2020 y 2021 al Archivo Central. La entidad debió efectuar las transferencias documentales primarias, establecidos en las Tablas de Retención Documental-TRD", situación que puede ocasionar la producción y acumulación excesiva de documentos en los archivos de gestión.

Así mismo durante la revisión del archivo de la Dependencia, ubicado en la parte externa de la Dirección Administrativa, se constató desorganización de documentos, generando dificultad en la localización eficiente de los mismos. Adicionalmente, se observó un deterioro físico en varios documentos, causados por humedad. Esta situación refleja una inadecuada aplicación de los procedimientos de conservación y organización documental establecidos en la normativa vigente.

El incumplimiento del marco normativo puede generar riesgo de pérdida o deterioro de documentos importantes, dificultad para la localización y acceso a la información, lo que afecta la eficiencia y transparencia de la gestión pública, posibles sanciones por parte de los organismos de control.

### **Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno**

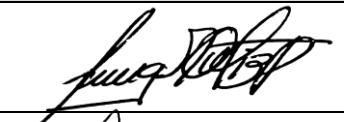
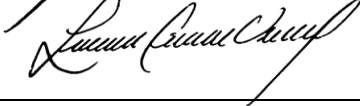
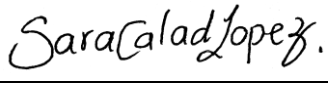
La dependencia auditada no presenta descargos ante la observación. Por tanto, la observación se constituye en hallazgo y se solicita respetuosamente la formulación e implementación de un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y preventivas para subsanar las deficiencias identificadas.

### **13. Fortalezas:**

1. Conformación de un equipo interdisciplinario en la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado, lo que permite una gestión integral de sus funciones.

|                                                                                                               |                                         |               |               |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------|---------------|--|
| <br><b>ALCALDÍA DE PASTO</b> | <b>PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b> |               |               |  |
|                                                                                                               | NOMBRE DEL FORMATO                      |               |               |  |
|                                                                                                               | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b>             |               |               |  |
| <b>FECHA</b>                                                                                                  | <b>VERSIÓN</b>                          | <b>CÓDIGO</b> | <b>PÁGINA</b> |  |
| 08-Mar-22                                                                                                     | 06                                      | El-F-004      | 25 de 25      |  |

2. Fortalecimiento de la presencia institucional en las plazas de mercado, facilitando la interacción con los grupos de valor, promoviendo una comunicación más efectiva y permitiendo una mejor identificación de sus necesidades para la toma de acciones estratégicas.
3. Se resalta la gestión realizada frente al proceso de recaudo de los ingresos generados por la explotación de puestos asignados a los usuarios de plazas de mercado.
4. Completitud de los expedientes de acciones constitucionales.
5. Implementación de estrategias de ampliación de horario de atención favoreciendo la actividad comercial.
6. La Dirección de Plazas de Mercado ha fortalecido la gestión interinstitucional con el SENA y la Secretaría de Salud Municipal para la implementación de capacitaciones dirigidas a los grupos de valor (usuarios de la plaza de mercado), permitido mejorar sus competencias y optimizar la calidad del servicio prestado a la ciudadanía.
7. La Dirección Administrativa de Plazas de Mercado demostró disposición y compromiso durante la auditoría, garantizando acceso ágil a la información.

| Equipo Auditor                                                                                                                                                                                      |                           | Firma                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Líder</b>                                                                                                                                                                                        | Miguel Ángel Ortiz Pachón |  |
| Liliana Caicedo Velásquez                                                                                                                                                                           |                           |  |
| Sara Calad López                                                                                                                                                                                    |                           |  |
| Viviana Chamorro Mena                                                                                                                                                                               |                           |  |
| <b>Revisado y aprobado por:</b><br><br><b>HAROLD ALBEIRO DELGADO MARCILLO</b><br>Jefe Oficina de Control Interno |                           |                                                                                       |